



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 20 de setiembre del 2019.

## *Acuerdo De Concejo*

### N° 086-2019-MDSR

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019, el onceavo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 001-2019-CPSPL/MDSR con expediente administrativo N° 927/SEC.GNRL de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Locales de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019, visto el onceavo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 001-2019-CPSPL/MDSR con expediente administrativo N° 927/SEC.GNRL de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Locales de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en la cual dictaminan aprobar la ordenanza municipal que aprueba y reglamenta el código de colores para los dispositivos de almacenamiento y cronograma de la recolección selectiva de los residuos sólidos municipales en el Distrito de San Ramón.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 248-2019-SGMAESS/MDSR presentado por el Subgerente de Medio Ambiente, Ecología, Saneamiento y Salubridad mediante el cual remite el informe técnico y el proyecto de la ordenanza municipal que aprueba el código de colores para los dispositivos de almacenamiento y cronograma de recolección de los residuos sólidos municipales en el Distrito de San Ramón, solicitando la aprobación respectiva;

Por su parte, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 016-2019-ACHL-MDSR/OAJ, señala la pertinencia de la aprobación de la ordenanza municipal, en razón de encontrarse conforme a ley; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** pasar a orden del día el onceavo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano, el Dictamen N° 001-2019-CPSPL/MDSR con expediente administrativo N° 927/SEC.GNRAL de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Locales de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** a la Subgerencia de Medio Ambiente el proyecto de la ordenanza, a fin de que emita el informe ampliatorio que sustente técnicamente la recolección de los residuos, con la logística existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Eubal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Villar Pérez  
SECRETARIA GENERAL